



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** MEJORA EN MI ESCUELA 2022

---

**VISTO** el EX-2022-01324877-GDEMZA-MESA#DGE y la necesidad de comenzar con el Programa “MEJOR EN MI ESCUELA” durante el ciclo lectivo 2022, las Resoluciones de Dirección General de Escuelas N° 2593/2008 a través de la cual se implementa en las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria el Programa “Mejor en Mi Escuela” y N° 0131/2015 y las Resoluciones de Dirección de Educación Técnica y Trabajo N° 0011/2013, N° 0010/2014, N° 0018/2015, 0001/2020, y 0022/2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, afirmando que la educación y conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional declara la importancia de favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad como elementos claves de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente;

Que es responsabilidad del Gobierno Escolar desarrollar acciones tendientes a incidir en la problemática de las desigualdades educativas que dificultan el ejercicio del derecho a la educación de adolescentes y jóvenes pertenecientes a sectores en riesgo pedagógico, propiciando políticas que garanticen el ingreso, reingreso, la permanencia, la promoción y el egreso del nivel secundario;

Que el gobierno educativo provincial debe garantizar el derecho a la educación de niños/as, adolescentes y jóvenes de la provincia en el sentido de asegurarles el ingreso, permanencia y egreso en todos los niveles obligatorios y trayectorias escolares relevantes en un ambiente cuidado y confianza en sus posibilidades educativas (Resolución N° 558-DGE-2019);

Que algunos de los lineamientos políticos educativos planificados para el presente ciclo lectivo, tiene como prioridad la disminución de la brecha socioeducativa, la innovación pedagógica en el Nivel Secundario, y poniendo como eje central que los estudiantes aprendan;

Que mediante el Programa “MEJOR EN MI ESCUELA” se brinda apoyatura a los alumnos en las instituciones, de acuerdo con las problemáticas detectadas en los Espacios Curriculares con mayor dificultad;

Que es necesario que cada institución implemente las estrategias pedagógicas más adecuadas a las

necesidades escolares para el logro de mejores aprendizajes;

Que a partir de la Resolución N° 236 – DGE – 2022 a “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022” se extiende el período de intensificación de saberes al mes de marzo de 2022;

Que el Programa “Mejor en Mi Escuela” debe planificarse e implementarse a través de Planes de Mejora Institucionales, en el marco de los lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria a nivel provincial y nacional;

Que las acciones de acompañamiento y orientación a los estudiantes deben permitir y garantizar trayectorias protegidas, de trabajo conjunto entre profesores, servicios de orientación, preceptores, familias y otras organizaciones;

Que el aprendizaje propiciado por las escuelas debe despertar y lograr capacidades en los estudiantes y presentarse bajo diversos e innovadores formatos pedagógicos;

Que es función de la Dirección General de Escuelas que el sistema integrado por los establecimientos educacionales, provean una educación de calidad fundada en un proyecto educativo público, pluralista, basado en la cultura del trabajo, que construya ciudadanía, permita el acceso de toda la población a mejores niveles de vida y promueva la inclusión y la movilidad social a partir del esfuerzo y el conocimiento;

Que la Dirección General de Escuelas implementa el Plan Provincial de Articulación como una estrategia de política educativa para permitir el aseguramiento de las trayectorias de los estudiantes, transformándose en una acción con la cual deben articularse las acciones del programa “Mejor en mi escuela”;

Que las horas han sido presupuestadas y no implica aumento de presupuesto alguno, teniendo en cuenta las Resoluciones de Dirección General de Escuelas N° 2593/2008 y N° 0131/2015 de creación de horas y las Resoluciones de Educación Técnica y Trabajo N° 0011/2013, Resolución N° 0010/2014, Resolución N° 0018/2015, 0001/2020 y 0022/2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR**

**DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1ro.-** Autorícense las horas cátedra institucionales del Programa “MEJOR EN MI ESCUELA”, a las Escuelas Secundarias Técnicas que figuran en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2do.-** Impleméntese el cupo de horas asignadas en el anexo a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

**Artículo 3ro.-** Dispóngase que las asignaciones de horas cátedra sean destinadas a espacios curriculares detectados como prioritarios para superar las dificultades presentadas y se realice mediante la intervención de los Supervisores, teniendo en cuenta la carga horaria indicada para cada Escuela en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 4to.-** Determínese que cada escuela debe asignar las horas en función del análisis institucional realizado y atendiendo a las problemáticas escolares. Se debe presentar la distribución de las mismas a Sede de Supervisión cada vez que corresponda.

**Artículo 5to.-** Determínese que durante el mes de marzo, la prioridad para la asignación de estas horas debe

estar dada, preferentemente, para el acompañamiento a estudiantes bajo el programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022” según Resolución N° 236/DGE/2022 con el fin de lograr la promoción al año inmediato superior de los estudiantes y, al egreso efectivo según Resolución N° 4093/DGE/2021

**Artículo 6to.-** Dispóngase que el recurso sea asignado al apoyo pedagógico con acciones relacionadas a propuestas innovadoras que favorezcan las trayectorias escolares continuas y completas de todos los estudiantes.

**Artículo 7mo** – Determínese que las Instituciones Educativas incluidas en el Anexo deberán asignar las horas en función del análisis institucional realizado y atendiendo las problemáticas escolares, informando la distribución de las mismas a Supervisión y GEM a fines de cada mes.

**Artículo 8vo.-** Comuníquese a quién corresponda.

